



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA REGIÓN AREQUIPA

PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO 2013 - 2021 ACTUALIZADO DE LA REGIÓN AREQUIPA





Ordenanza Regional

Nº 349-AREQUIPA

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Supremo Nº 054-2011-PCM se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado «Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021» presentado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN el cual dispuso que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajusten sus Planes Estratégicos a los objetivos de desarrollo nacional previstos en el referido Plan Bicentenario:

Mediante Ordenanza Regional Nº 289-AREQUIPA, del 4 de septiembre de 2014, se aprobó el Plan de Desarrollo Concertado 2013-2021 de la Región Arequipa y se encargó al Órgano Ejecutivo Regional su implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación.

Con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 26-2014-CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico cuyo objetivo es establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, siendo de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública;

Con Ordenanza Regional Nº 309-AREQUIPA, del 8 de junio de 2015, se aprobó el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Concertado 2013-2021 de la Región Arequipa conforme a la metodología propuesta por la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 650-2015-GRA/GR se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Arequipa responsable de actualizar el Plan de Desarrollo Regional Concertado, sucediendo que el CEPLAN determinó brindar asistencia técnica través de un equipo de especialistas de esa entidad;

Con fecha 30 de junio del año en curso, la Comisión responsable de actualizar el Plan de Desarrollo Regional Concertado formada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 650-2015-GRA/GR ha otorgado conformidad al documento elaborado, contándose con la opinión emitida por el equipo técnico designado por Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN la cual consta en el Informe Técnico Nº 022-2016-CEPLAN/DNCP-APE-MC, en el que se concluye que «El documento de PRDC presentado por el Gobierno Regional de Arequipa cumple de manera idónea con lo establecido en la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico emitida por el CEPLAN», recomendándose su aprobación, lo que corresponde al Consejo Regional según lo establecido por el artículo 14 de la Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA que señala entre las atribuciones de este órgano la de aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado de medio y largo plazo, concordante con el Plan Nacional de Desarrollo y buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, concertadas con el consejo de Coordinación Regional.

De acuerdo con el artículo 15, literal a) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y según el artículo 38 de la citada Ley, dictan ordenanzas regionales que norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL
CONCERTADO 2013-2021 ACTUALIZADO DE LA REGIÓN AREQUIPA.**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2013-2021 Actualizado de la Región Arequipa, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo Regional la implementación del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2013-2021 Actualizado de la Región Arequipa, debiendo de informar cada sesenta días al Consejo Regional.

ARTICULO 3°.- Establecer que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTICULO 4°.- Ordenar la publicación de la presente Ordenanza Regional tanto en el Diario Oficial "El Peruano" como en el Diario encargado de los Avisos Judiciales y en la página web institucional, de conformidad con lo regulado en el artículo 9 del D.S. N° 001-2009-JUS.

Comuníquese a la señorita Gobernadora del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los veinte días del mes de setiembre del 2016.



EDY MEDINA COLLADO

Presidente del Consejo Regional de Arequipa

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los veintidos -- días del mes de setiembre del dos mil dieciséis.



YAMILA OSORIO DELGADO

Gobernadora del Gobierno Regional Arequipa



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
MARCO NORMATIVO	5
FASE PROSPECTIVA	9
PRIMERA ETAPA: DISEÑO DEL MODELO CONCEPTUAL	11
1. Caracterización del territorio	
1.1. Análisis de los sistemas territoriales	
2. Diseño del Modelo Conceptual	
2.1. Identificación de componentes	
2.2. Gráfica del modelo conceptual	
2.3. Glosario de términos	
SEGUNDA ETAPA: IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE TENDENCIAS	69
3. Tendencias	
3.1. Identificación de tendencias	
3.2. Selección de tendencias	
3.3. Descripción de las tendencias	
3.4. Análisis del impacto de las tendencias sobre el modelo conceptual	
4. Eventos de futuro	
4.1. Identificación de eventos de futuro	
4.2. Selección de eventos de futuro	
TERCERA ETAPA: IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES ESTRATÉGICAS	95
4.3. Identificación de variables (endógenas y exógenas)	
4.4. Registro de variables	
4.5. Clasificación de las variables	
4.6. Identificación de variables estratégicas	
CUARTA ETAPA: : DIAGNOSTICO DE VARIABLES ESTRATÉGICAS	111
4.7. Identificación de indicadores	
4.8. Cálculo del estado actual, registro de la evolución histórica y obtención del valor de referencia	
4.9. Análisis causal de las variables estratégicas	
4.10. Identificación y Análisis de Actores	
4.11. Redacción del diagnóstico	

QUINTA ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS	137
5. Identificación de las principales incertidumbres Pág. 118	
6. Construcción de escenarios Pág. 121	
6.1. Construcción del escenario optimo y tendencial Pág. 121	
6.2. Construcción de escenarios exploratorios Pág. 122	
6.3. Sistematización de escenarios Pág. 132	
6.4. Identificación de riesgos y oportunidades	
FASE ESTRATÉGICA	159
PRIMERA ETAPA: ESCENARIO APUESTA AL 2021	161
6.5. Posición estratégica de cada variable estratégica	
6.6. Redacción del escenario apuesta	
SEGUNDA ETAPA: VISIÓN DE DESARROLLO	177
6.7. Construcción de la visión	
6.8. Redacción del a visión	
TERCERA ETAPA: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	181
6.9. Objetivos estratégicos e indicadores	
CUARTA ETAPA: ACCIONES ESTRATÉGICAS	189
6.10. Identificación de la ruta estratégica	
QUINTA ETAPA: RUTA ESTRATÉGICA	199
6.11. Construcción de la ruta estratégica	
SEXTA ETAPA: PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS EN EL TERRITORIO	205
6.12. Proyectos de inversión pública de impacto regional	
ANEXOS	215

INTRODUCCIÓN

El Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, presenta el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2013-2021 actualizado de la Región Arequipa, resultado del trabajo concertado del Equipo Técnico encabezado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, funcionarios del Gobierno Regional y participación de los diversos actores de la sociedad civil.

La labor se enmarcó en la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, Publicado el 4 de abril del 2014, que APRUEBA la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", se impone la Ordenanza Regional N° 309, del 08 de Junio del 2015, que APRUEBA el inicio de la Actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional de Arequipa y el Plan Estratégico Institucional.

La actualización recoge las aspiraciones contenidas en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, con asistencia de carácter metodológico; se particularizó la problemática hacia el ámbito de la región Arequipa, realizándose para ello un diagnóstico social y económico, a través de variables e indicadores de resultado e impacto para la región.

El Plan de Desarrollo Regional Concertado de Arequipa, está alineando y se sustenta en los ejes del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, sus objetivos estratégicos, indicadores y metas; además toman en cuenta los importantes avances del país y de la región, la comparación internacional y las políticas implementadas en los últimos años, sin desestimar las tendencias globales, incertidumbre y eventos de futuro.

En ese entender el Gobierno Regional de Arequipa pone a disposición de la ciudadanía en general el presente documento como un instrumento de gestión que oriente a las decisiones técnicas y políticas de los líderes del sector público y privado en post de mejorar el desarrollo socio-económico.

Arequipa, Agosto 2016

MARCO NORMATIVO

Las Leyes y Normas que sustentan la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) son:

Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional"; establece en el art. 192° que es competencia de los gobiernos regionales formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil de la región.

Decreto Legislativo N° 1088 "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico"; establece en el art. 3° inciso b) que este, está integrado con salvaguarda de su autonomía, "por el gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico".

Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; en el art. 35°, incisos a) y b) dispone como competencias exclusivas de los gobiernos regionales, las de "planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socio económicos correspondientes" y "formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil de la región".

Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; en el art. 18. 2°, establece que "los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional".

Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902, en su art. 6°, señala que "el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades".

Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", en su art. 32°, establece que "la gestión del gobierno regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Mediano y Largo Plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional".

Ley N° 28273 "Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales", en su art. 7°, establece que uno de los requisitos para acceder a la acreditación, es contar con el Plan de Desarrollo Regional o Local aprobados conforme a Ley.

Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", en su art. 9° literal b), indica que "los gobiernos regionales son competentes para formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional

Concertado con las municipalidades y la sociedad civil”.

Ley N° 27902 modifica la "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", incorpora en su art. 11°-B, que establece en sus incisos c) y b) como funciones del Consejo de Coordinación Regional c) "emitir opinión consultiva respecto a la visión general y los lineamientos estratégicos de los programas componentes del plan de desarrollo regional concertado" y b) "emitir opinión consultiva respecto al plan de desarrollo regional concertado”.

Ley N° 27867 la "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", en su art. 15° inciso b), establece que es atribución del Consejo Regional "aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Mediano y Largo Plazo, concordante con el Plan Nacional de Desarrollo y buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, concertadas con el Consejo de Coordinación Regional”.

Mediante Ordenanza Regional N° 010-2010-AREQUIPA, aprueba modificaciones a la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, el mismo que en su art. 51° incisos b) establece que es función de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, "diseñar y formular los Planes de Desarrollo Concertado y difundir la metodología para su elaboración, así como participar activamente en el diseño y formulación de los planes; c) supervisar y controlar los avances de la ejecución de los Planes de Desarrollo Regional Concertado.....; d) evaluar los productos y/o resultados de gestión en la ejecución de los Planes de Desarrollo Regional Concertados”

Mediante Ordenanza Regional N° 009-2003/GRA-AREQUIPA, el Consejo Regional de Arequipa aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2003 – 2011 cuyo periodo de vigencia ya culminó.

Ley N° 28056 la "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y su Reglamento aprobado con "Decreto Supremo 171-2003-EF", se plantea como uno de los objetivos del Presupuesto Participativo comprometer a la sociedad civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado.

Resolución Ejecutiva Regional N° 650-2011-GRA/PR que constituye la Comisión Central de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2013 – 2021 de la Región Arequipa conformada por los Gerentes Regionales y presidida por el Gerente General Regional, así como constituir el Comité Técnico de Formulación del Plan Concertado.

Resolución Gerencia General Regional N° 163-2011-GRA/PR-GGR que resuelve conformar equipos de trabajo multidisciplinario e incorporarlos al Comité Técnico de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2013 – 2021 Región Arequipa ratificando la presencia de los jefes de las Oficinas de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Ordenamiento Territorial, Promoción de Inversiones y de Presupuesto y Tributación.

Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, publicado el 4 de abril del 2014, que APRUEBA la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”

Ordenanza Regional N° 309-AREQUIPA, del 08 de Junio del 2015, que APRUEBA el inicio de la Actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional de Arequipa y el Plan Estratégico Institucional.

Informe Técnico N°22 -2016- CEPLAN/DNCP-APE-MC, que APRUEBA el documento PDRC presentado por el Gobierno Regional de Arequipa en el cual cumple de manera idónea con lo establecido en la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico emitida por el CEPLAN.

VISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

